

Señor

JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	INMOBILIARIA FENIX DEL VALLE SAS
DEMANDADO	QUIÑONES HURTADO ARIANA SARET ASPRILLA CURY ROLAND ALFREDO
RADICADO:	2021-00225-00
REFERENCIA	MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con Cedula de Ciudadanía **67.039.0449** y T.P **162.809** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin presentar liquidación de crédito conforme el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Valores adeudados por concepto de canon desde la presentación de la demanda y hasta la fecha de presentación de esta liquidación suman **(\$3.031.496)**; los abonos reportados desde la fecha de presentación de la demanda a la fecha suman **(\$5.798.104)**, teniendo el demandado a la fecha una deuda de por valor de **(\$1.059.496)** por concepto de canones más la penalidad decretada por un valor de **(\$1.972.000)** para un total adeudado a la fecha de **TRES MILLONES TRENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.031.496)**

LIQUIDACION DEL CREDITO

MES ADEUDADO	CANON	TOTAL CANON
dic-20	\$ 941.000	\$ 941.000
ene-21	\$ 986.100	\$ 986.100
feb-21	\$ 986.100	\$ 986.100
mar-21	\$ 986.100	\$ 986.100
abr-21	\$ 986.100	\$ 986.100
may-21	\$ 986.100	\$ 986.100
jun-21	\$ 986.100	\$ 986.100
TOTAL	\$ 6.857.600	\$ 6.857.600
ABONOS		\$ 5.798.104
TOTAL DEUDA CANON		\$ 1.059.496
CLAUSULA PENAL		\$1.972.000
TOTAL ADEUDADO		\$3.031.496

Tenga en cuenta señor juez que a la fecha el inmueble continúa habitado por lo que la liquidación deberá ser actualizada conforme se generen más cánones de arrendamiento hasta la entrega del inmueble.

Conforme las pretensiones, el mandamiento de pago y la sentencia se computa una deuda de **TRES MILLONES TRENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.031.496)**

Remito la presente liquidación desde el correo registrado y vigente en el SIRNA, encontrándome inscrita en calidad de abogada, juridicoafiansa@gmail.com conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.

Solicito señor juez impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente

Del señor juez,

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
C.C. No. 67.039.049
T.P. No. 162809 del C.S. de la J.